

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 31 de Octubre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.848

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Poseción veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. de Gobierno Nº 1415 del 17-10-79 — Ampliar los términos contenidos en el decreto Nº 1131 de fecha 6-6-75	4085
M. de Gobierno Nº 1417 del 17-10-79 — Aprobar la Disposición Nº 946/78 dictada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	4085
M. de B. Social Nº 1418 del 17-10-79 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Victoriano de La Arena	4086
M. de Economía Nº 1423 del 19-10-79 — Autorizar a la Direc. Gral. Agropecuaria a sufragar los gastos a producirse con motivo de la 1ª Reunión Técnica sobre desmonte en el NOA	4086
M. de B. Social Nº 1424 del 19-10-79 — Aprobar el convenio celebrado entre el M. de B. Social y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos	4087

M. de Economía Nº 1427 del 23-10-79	— Crear una Comisión que tendrá como misión elaborar las bases del Programa Provincial de Saneamiento	Pág. 4088
M. de Gobierno Nº 1429 del 23-10-79	— Adjudicar al Escribano Julio Raúl Vidal la titularidad del Registro Notarial Nº 47	4089
M. de Gobierno Nº 1430 del 23-10-79	— Autorizar a Policía de la Provincia a contratar en forma directa con la firma Berlingieri Electrónica S.A.I.C. de la Capital Federal	4089
M. de Gobierno Nº 1433 del 23-10-79	— Designar al señor Gerardo Felipe Zurita	4090
M. de Gobierno Nº 1438 del 23-10-79	— Disponer el retiro de la personería jurídica y disolución de la Asociación Cooperadora de la Dirección Provincial de Higiene Social	4090
M. de Gobierno Nº 1439 del 23-10-79	— Reconocer un crédito a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	4090
M. de Gobierno Nº 1440 del 23-10-79	— Rechazar el recurso interpuesto por el señor Narsario Maidana	4091
M. de Gobierno Nº 1443 del 23-10-79	— Aprobar la resolución Nº 407/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	4092
M. de Gobierno Nº 1444 del 23-10-79	— Aprobar la resolución Nº 402/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	4093
M. de Gobierno Nº 1445 del 23-10-79	— Aprobar la resolución Nº 432/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	4093
M. de Gobierno Nº 1446 del 23-10-79	— Aprobar la resolución Nº 463/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	4094

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 1419 del 17-10-79	— Promover al doctor Wadi Ruperto Mimessi ...	4095
M. de B. Social Nº 1420 del 17-10-79	— Designar al Dr. Néstor Cecilio Bosermitzan	4095
S. G. de la Gob. Nº 1421 del 17-10-79	— Poner int. en posesión a autoridades provinciales	4095
M. de Economía Nº 1422 del 19-10-79	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Dirección de Comercio	4095
S. G. de la Gob. Nº 1425 del 19-10-79	— Declarar huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Embajador de la República de Chile, Sergio O. Jarpa Reyes	4095
S. G. de la Gob. Nº 1426 del 23-10-79	— Prorrogar los términos del Decreto Nº 811 del 4-7-79	4095
M. de Economía Nº 1428 del 23-10-79	— Transferencia de partidas en el Presupuesto 1979 de la Dirección General de Transporte	4095
M. de Gobierno Nº 1431 del 23-10-79	— Reconocer los servicios desempeñados por el señor Sergio Eduardo Giacoppo	4096
M. de Gobierno Nº 1432 del 23-10-79	— Reconocer los servicios desempeñados por la señora Gabriela Yapura de Cortés	4096
M. de Gobierno Nº 1434 del 23-10-79	— Liquidación a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia	4096
M. de Gobierno Nº 1435 del 23-10-79	— Designar a la Sra. Emma Quintanilla de Soriano	4096
M. de Gobierno Nº 1436 del 23-10-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Julio César Sánchez	4096
M. de Gobierno Nº 1437 del 23-10-79	— Destitución por cesantía del Agente de Policía Rubén Olver Monteros	4096
M. de Gobierno Nº 1441 del 23-10-79	— Pago de indemnización a favor del señor Lorenzo Teófilo Mamanf	4096
M. de Gobierno Nº 1442 del 23-10-79	— Modificar parcialmente el Decreto Nº 1218 de fecha 17-9-79	4097

EDICTOS DE MINAS

Nº 36103 — José Neptalí Sanz	4097
Nº 36098 — José Neptalí Sanz	4097
Nº 36097 — José Neptalí Sanz	4097
Nº 36092 — Amílcar Omar Oyarzun	4097
Nº 35992 — Robustiano Chocobar	4097

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36072 — Atilio Eusebio o Eusebio Atilio Zambrano	4098
Nº 36034 — Cecilia Diez	4098
Nº 36033 — Dora Irene Diez de Avila	4098
Nº 36032 — María Modesta San Millán Bavio de Diez	4098
Nº 35979 — Gabriel Buena Ventura Cisneros	4099
Nº 35950 — Gabriela Diez de Cornejo	4099

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS****Pág.**

Nº 36096 — Chiliguay, María Cleofe o Cleofe y Camilo Chiliguay	4099
Nº 36104 — Ofelia Amanda Edelmira Lana de Muslera	4099
Nº 36094 — Vargas, Isidro Natalio y Vargas, Eusebia C. de	4099
Nº 36090 — Paula o Paolina Brundu de Ventura	4100
Nº 36089 — Mauri, Luis Nicolás	4100
Nº 36085 — Raynal, Miguel	4100
Nº 36081 — Leguizamón, Martín	4100
Nº 36080 — Osvaldo Miguel Chehda	4100
Nº 36077 — Cauli, María Donato Martino de	4100
Nº 36066 — Cano Alfonso Julio	4100
Nº 36064 — José María Gallardo	4100
Nº 36062 — Espeche Hugo César Ramón	4100
Nº 36061 — Magdalena Escribano de Giménez	4101

REMATES JUDICIALES

Nº 36105 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 56.205/79	4101
Nº 36101 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 7.642/79	4101
Nº 36100 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 49.285/78	4101
Nº 36099 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 50.690/79	4101
Nº 36079 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 23.860/79	4102
Nº 36087 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.443/79	4102
Nº 36060 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 30829/77	4102
Nº 36059 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 55462/78	4102
Nº 36036 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 12.264/78	4102

EDICTOS JUDICIALES

Nº 36102 — Corimayo, Tomás	4103
Nº 36093 — López, Rafael Arcángel	4103
Nº 36091 — Víctor Guillermo Villalba	4103
Nº 36063 — Domínguez Humberto	4103

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 36095 — Cincotta Tartagal S.R.L.	4103
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 36057 — Agroservicio Solá y Cía. S.R.L.	4103
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 36076 — Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. - Norte, para el día 16-11-79	4104
---	------

FE DE ERRATAS

Nº 36107 — De la Edición Nº 10.836	4104
--	------

RECAUDACION

Nº 36106 — Del día 30-10-79	4104
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1415

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 1867/59, 73-1973/76, 96-606.980/07, 73-2921/76 y 41-10.121/74.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales el señor Eduardo Enrique González solicita la ampliación del decreto Nº 1131/75, que dispone su designación en carácter de reingreso como profesor titular de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, con el objeto de que se le reconozcan como años de servicios a los fines jubilatorios, el tiempo que estuvo separado de esas funciones; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente formula tal pedido en razón de que en oportunidad de dictarse el aludido decreto, en el mismo no fue tomada en cuenta tal situación, pues conforme a los términos de la nota corriente a fs. 2 del expediente Nº 41-10.121.74, manifiesta que por medio de la misma se ampara expresamente en lo establecido por la ley Nº 4640 y su decreto reglamentario Nº 3295/74;

Que a fs. 62 vta./63, Aseoría Letrada de la Caja de Previsión Social de la Provincia emite opinión favorable respecto al pedido formulado, habiéndose dado asimismo la intervención correspondiente a Fiscalía de Gobierno;

Que la Secretaría de Estado de Educación y Cultura estima viable el pedido efectuado, en razón de las consideraciones expresadas en su informe de fs. 69 y vta.;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos contenidos en el decreto Nº 1131 de fecha 6 de junio de 1975, dejándose establecido que en razón de lo dispuesto por el mismo, se reconocen a favor del señor Eduardo Enrique González, C. 1917, M. I. Nº 2.778.700, Abogado, como años de servicios a los fines jubilatorios, el tiempo en que estuvo separado de sus funciones como Profesor titular de Derecho, de 2do. año, 1ra y 4ta. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada una de ellas, turno noche, de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, desde el 1º de abril de 1956 al 23 de marzo de 1975, a cuyo efecto la Caja de Previsión Social de la Provincia formulará los cargos por aportes patronales no realizados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1417

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 42-2434 y 73-5156.

VISTO la Disposición Nº 946/78, dictada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, mediante la cual se certifican servicios docentes prestados en años anteriores, con carácter "ad-honorem", por el señor Salvador Pedro Grau, en las Escuelas de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y "Juan XXIII" de General Mosconi; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64 de estos obrados, la Caja de Previsión Social de la Provincia solicita el dictado de un decreto aprobando tal Disposición, a los efectos de continuar los trámites jubilatorios iniciados por el citado docente;

Que tal pedido es ratificado a fs. 66 por la Secretaría de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 946/78 dictada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 15 de agosto de 1978 - Disposición Nº 946 - Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior - Expediente Nº 42-2434. VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Salvador Pedro Grau, solicita certificación de los servicios prestados con carácter ad-honorem en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y en la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi; y CONSIDERANDO: Que el recurrente eleva adjunto a su presentación, las constancias correspondientes extraídas del Libro de Actas de los citados establecimientos educativos, de las cuales surge que efectivamente prestó servicios en las mismas como profesor de diversas asignaturas y Director de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, en todos los casos con carácter "ad honorem"; Que a fs. 18 obra el dictamen del señor Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura aconsejando la acreditación de los servicios, expidiéndose en igual sentido Fiscalía de Gobierno en dictámenes obrantes a fs. 21 y 31 del presente expediente; Que el artículo 40 del decreto Nº 2831, reglamentario del decreto ley Nº 77/56, establece que la certificación debe expedirla esta Dirección General; Por ello, El Director General de Enseñanza Media, Técnica y Superior Dispone: Artículo 1º - Certificar los servicios con carácter "ad honorem", desempeñados por el señor Salvador Pedro Grau, M. I. Nº 4.216.146, como profesor y Director de los establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General y que seguidamente se detallan, en las asignaturas y cursos que en cada caso se especifican, durante los períodos que se indican y en mérito a lo enunciado en los con-

siderandos de la presente Disposición: Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal: Año 1950, Contabilidad, 2do. año, única división. Año 1950, Geografía, 2do. año, única división. desde el 25-IV-49 hasta el 31-XII-50. Contabilidad, 1er. año, única división. Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi: Año 1964, Contabilidad, 1er. año. Año 1965, Contabilidad, 2do. año. Desde el 9-III-64, hasta el 6-III-66, como Director "ad honorem" del citado establecimiento educativo. — Artículo 2º - Comunicar, dar al Libro de Disposiciones y archivar. — Fdo.: Prof. Alberto Angel Gómez, Director General".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1418

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5234/77 - Código 73.

VISTO que por resolución Nº 111-P de fecha 8 de marzo del año en curso, emanada de la Caja de Previsión Social, no se hace lugar al pedido jubilatorio interpuesto por el doctor Victoriano de la Arena, basándose en que el mismo no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 28 del decreto ley Nº 77/56, ni de la ley Nº 5176; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Victoriano de la Arena interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto en la precitada resolución por ante el Ministerio de Bienestar Social.

Que el recurrente solicita se le conceda el beneficio de la jubilación ordinaria y a tal fin acredita 29 años y 10 meses de servicios y 47 años, 9 meses y 24 días de edad, según consta en el informe de Sección Cómputos de la Caja de Previsión Social obrante a fs. 20/21 del expediente de referencia.

Que se consideró a esos fines hasta el 30 de setiembre de 1977, en razón de que con fecha 1º de octubre del mismo año entró en vigencia la ley Nº 5176 que modifica el artículo 28 del decreto ley Nº 77/56.

Que el 30 de setiembre de 1977, encontrándose aún vigente el artículo 28 del decreto ley Nº 77/56, el apelante no había logrado reunir los requisitos mínimos exigidos por el precitado artículo para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria en servicios no privilegiados (30 años de servicios y 55 años de edad).

Que posteriormente con fecha 24 de agosto de 1978 el doctor Victoriano de la Arena, solicita se lo encuadre en lo que determina el decreto ley Nº 77/56 respecto de los servicios llamados privilegiados y que requieren 25 años de servicios y 50 años de edad, como mínimos para obtener la jubilación.

Que dicho beneficio tampoco le corresponde, en razón de que el nombrado no reúne los requisitos establecidos en el artículo 35. del mencionado decreto ley.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el rechazo del recurso interpuesto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Victoriano de la Arena, L.E. Nº 6.467.426, en contra de la resolución Nº 111-P de fecha 8 de marzo de 1979, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 19 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1423

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/24-02461/79.

VISTO el expediente de la referencia por el cual el Director Técnico de la Comisión Organizadora de la Ira. Reunión Técnica sobre Desmonte en el NOA solicita aporte económico de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos estimados para dicho evento totalizan la suma de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) razón por la cual sería necesario que las Provincias e Instituciones Nacionales, que son seis y tienen activa participación en dicho proceso, colaboren con cinco millones de pesos (\$ 5.000.000);

Que por Decreto Nº 954 de fecha 30-7-79 se declara de interés provincial a la Ira. Reunión Técnica sobre Desmonte en el NOA a llevarse a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán en el mes en curso;

Que a fs. 8 Secretaría de Estado de Hacienda y Economía considera procedente el pedido, informando que el mismo puede ser atendido con partida presupuestaria de la Dirección General Agropecuaria;

Que a fs. 9 vta. Habilitación de Pagos de la mencionada Dirección procede a imputar el gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Agropecuaria a disponer de la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) para ser destinada a sufragar los gastos a producirse con motivo de la Ira. Reunión Técnica sobre Desmonte en el NOA, a realizarse en la ciudad de

San Miguel de Tucumán entre los días 22 al 27 del corriente mes y año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 06, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 15 "Misiones, Estudios e Investigaciones" del Presupuesto Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Alvarado - Milhas (Int.) - Azurmendi.

Salta, 19 octubre de 1979

DECRETO Nº 1424

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 51.286/79 - código, 66, por el cual la Dirección General de Promoción Social, eleva para su aprobación el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el citado Ministerio encomienda a la referida entidad la responsabilidad de la implementación de granjas y huertas escolares en las misiones aborígenes de Tuyunti y San José de Yacuy.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente aprobatorio del citado convenio.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social Dr. Gaspar Solá Figueroa, con domicilio en Avenida Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, en adelante El Ministerio, por una parte, y por la otra la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, representada en este acto por el Custodio Interino Reverendo Padre Raimundo Monfelli, D.N.I. Nº 8.671.743, con domicilio en Córdoba 15, Salta, en adelante La Misión, se conviene lo siguiente:

"Artículo 1º — La Misión recibe en este acto por parte de El Ministerio, la suma de \$ 6.524.672 (Seis millones quinientos veinticuatro mil seiscientos setenta y dos pesos), con destino a la implementación de una (1) granja y dos (2) huertas escolares en las Escuelas de Misión Tuyunti y de San José de Yacuy, integrantes del Programa de Granja y Huerta Escolar Año 1978,

que fuera aprobado mediante Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación Nº 2002/78. Esta cantidad deberá ser utilizada conforme la programación efectuada por la Dirección General de Promoción de la Comunidad, destinando la suma de \$ 5.186.300 (Cinco millones ciento ochenta y seis mil trescientos pesos) para gastos en Erogaciones Corrientes y \$ 1.338.372 (Un millón trescientos treinta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos) para Erogaciones de Capital, y en un todo de acuerdo a las especificaciones de la Resolución Ministerial arriba citada y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

"Artículo 2º — La responsabilidad de la ejecución del programa estará a cargo en forma conjunta de La Misión y la Dirección General de Promoción de la Comunidad de la Provincia de Salta, a través de las personas designadas oficialmente por los organismos citados.

"Artículo 3º — La Dirección General de Promoción de la Comunidad supervisará la marcha de los trabajos, indicando las modificaciones que fuera menester, en función de los objetivos programados y que La Misión declara conocer.

"Artículo 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, La Misión deberá elevar cada tres (3) meses al Ministerio, una breve memoria descriptiva de los trabajos realizados y en vías de ejecución.

"Artículo 5º — El presente convenio tendrá vigencia mientras se encuentren en ejecución las acciones programadas y especificadas por la Resolución Nacional Nº 2002/78 que forma parte de este convenio como Anexo I.

"Artículo 6º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

"Artículo 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Dr. Gaspar J. Solá Figueroa - Ministro de Bienestar Social. Fdo.: Reverendo Padre Raimundo Emilio Monfelli, D. N.I Nº 8.671.743".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes.

ANEXO I

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1978

VISTO el Expediente Nº 40.335/78 del registro de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Gobierno de la Provincia de Salta, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, solicita apoyo económico para un proyecto de granjas y huertas escolares.

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social (Coordinación de Area de Promoción Comunitaria).

Que el proyecto de referencia tiende a proporcionar alimentos que ayuden al funcionamiento de los comedores escolares, y a capacitar laboralmente a los alumnos en tareas propias del medio rural que habitan,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha opinado no haber objeción legal al respecto,

Que la Dirección General de Administración ha afectado en forma preventiva la erogación correspondiente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por la Ley 17.502 y el artículo 18, incisos 2) y 5) de la Ley 20.524.

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a transferir al Gobierno de la provincia de Salta la suma de Veintitrés millones trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$ 23.308.856) con destino a la financiación de granjas y huertas escolares a implementarse en los departamentos General José de San Martín (Area de Frontera Tartagal), Cachi, Chicoana, La Candelaria y Cerrillos.

Art. 2º — El Gobierno de la provincia de Salta deberá destinar la totalidad de la suma citada a la adquisición de: semillas, alimentos balanceados y materiales para la construcción de instalaciones precarias Dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta pesos (\$ 16.695.560), y de herramientas e implementos agrícolas y animales de reproducción y de tiro Seis millones seiscientos trece mil doscientos noventa y seis pesos (\$ 6.613.296).

Art. 3º — Este Ministerio convendrá con el Gobierno de la provincia de Salta la modalidad de utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del proyecto a que se refiere la presente resolución.

Art. 4º — La transferencia de los fondos queda subordinada a la rendición de cuentas que la provincia de Salta debe realizar de los fondos otorgados con anterioridad.

Art. 5º — La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 6º — La erogación señalada en el artículo 1º se imputará a: 88-002-0.310-7.40-31-3120-116, Dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta pesos (\$ 16.695.560) y a: 88-002-0.310-7.40-32-3220-116 Seis millones seiscientos trece mil doscientos noventa y seis pesos (\$ 6.613.296) del ejercicio 1978.

Art. 7º — La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social.

Art. 8º — Regístrese y pase a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

Resolución Nº 2002.

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1427

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 11-15846/79.

VISTO la invitación formulada por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación a efecto de que esta provincia participe de la acción iniciada a nivel nacional para la elaboración de las bases fundamentales de un Programa de Agua Potable y Saneamiento a instrumentar en el período 1980-1990, tendiente a eliminar el déficit que mantiene el país en materia de abastecimiento a poblaciones y prestación de servicios de desagües cloacales; y

CONSIDERANDO:

Que la magnitud y trascendencia de la tarea a desplegarse, como así también la necesidad de compatibilizar los distintos sectores incidentes para la viabilidad del programa hacen necesaria la estricta colaboración de aquéllos que específicamente tienen jurisdicción en la materia;

Que para alcanzar las metas que se propone lograr en el Decenio 1980-1990, resulta imprescindible la formalización de programas y planes de inversión que permitan la máxima coordinación para establecer prioridades y proyectos para el cumplimiento de una política definida en el área;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Crear dentro del ámbito del Ministerio de Economía, una comisión que tendrá como misión, elaborar las bases del Programa Provincial de Saneamiento, tendientes a lograr los objetivos en el orden provincial para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.

Art. 2º — La Comisión creada precedentemente estará integrada por funcionarios de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de Planeamiento, Secretaría de Estado de Salud Pública, Secretaría de Estado de Municipalidades, Subsecretaría de Area de Frontera, Secretaría de Estado de Industria y Minería, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda e invítase a integrar la misma comisión, al Proyecto NOA Hídrico y Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 3º — Cada una de las áreas de organismos, designará 2 (dos) representantes, uno en carácter de titular y otro de alterno.

Art. 4º — La Comisión que deberá integrarse en la forma señalada precedentemente será presidida por el señor Secretario de Estado de Planeamiento, quedando facultado para recomendar que integren la misma en forma permanente o transitoria, otras áreas u organismos de la Administración Pública.

Art. 5º — Las funciones de la Comisión serán: elaborar las pautas básicas del programa, la planificación de las acciones a realizar en coordinación con el Gobierno Nacional para cumplir las metas establecidas, proyectar las pertinentes políticas instrumentales, determinar las estrategias a desarrollar, adoptar los medios y forma de ejecución del programa por sectores y fijar cuantitativamente los requerimientos humanos, materiales, técnicos, económicos y financieros inherentes al programa y la oportunidad de su utilización.

Art. 6º — La comisión deberá cumplir su cometido dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del presente decreto, debiendo elevar mensualmente al señor Ministro de Economía, informes de avance y cualquier otro que considere necesario o conveniente.

Art. 7º — La comisión podrá solicitar a los diversos organismos de la Administración Pública los datos e informes, colaboración y asesoramiento que fuere menester.

También podrá dirigirse a todos aquellos entes solicitando la información que estime conveniente para el cumplimiento de su cometido.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social, y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado - Sansberro - Morosini

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1429

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-20.450/79, en el cual el Escribano Julio Raúl Vidal solicita se le adjudique la titularidad del Registro Notarial Nº 47, el cual se encuentra vacante; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe de fs. 2 el Colegio de Escribanos de Salta aconseja hacer lugar al pedido, por cuanto el recurrente ha cumplimentado los requisitos previstos en la Ley Nº 1084, Código del Notariado de la provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al Escribano Julio Raúl Vidal, M.I. Nº 7.234.130, la titularidad del Registro Notarial Nº 47, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1084, Código del Notariado de la provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1430

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 44-302.359.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita autorización para contratar en forma directa con la firma Berlingieri Electrónica S.A.I.C., de la Capital Federal, la realización de trabajos de reparación y compra de repuestos para equipos de comunicaciones de ese organismo, los que se detallan fehacientemente a fs. 2/3 del expediente del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas y en cumplimiento de lo establecido por el decreto Nº 337/78, pudo comprobarse la inexistencia en nuestro medio de firmas que se encuentran en condiciones de efectuar los trabajos de mención;

Que por el contrario, la firma Berlingieri Electrónica S.A.I.C. proveedora original de los equipos que se pretenden reparar, ha cotizado la realización de las tareas en condiciones que satisfacen los intereses de la institución policial;

Que se ha dado la intervención correspondiente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, de cuyo informe surge que el acto proyectado tiene encuadre en el artículo 27 inc. k) de la Ley de Contabilidad vigente y para lo cual se cuenta con el crédito respectivo para atender la erogación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Policía de la Provincia, a contratar en forma directa con la firma Berlingieri Electrónica S.A.I.C., de la Capital Federal, la realización de trabajos de reparación y compra de repuestos para equipos de comunicaciones del citado organismo, por la suma total de Diecinueve millones ochocientos veinticinco mil pesos (\$ 19.825.000), según presupuesto presentado por la firma de mención y de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inc. k) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Diecinueve millones ochocientos veinticinco mil pesos (\$ 19.825.000), a favor de Policía de la provincia para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en los trabajos aludidos en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principales 3 y 10, Parcial 5, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1433

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 01-26.516.

VISTO que por decreto nacional Nº 1851/79, se crea la Comisión de Homenaje a don Juan Alfonso Carrizo, que tendrá a su cargo todo lo referido a memorar la personalidad del nombrado, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento, ocurrido el 18 de diciembre de 1957; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se reseña la vasta y proficua actuación que le cupo en vida al homenajeado, en favor de la investigación del folklore literario del noroeste argentino y como fundador y miembro de distintas entidades de relevancia nacional, lo que hizo necesario proponer la adopción de medidas tendientes a rendirle el justo homenaje que le debe el país;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º del citado decreto nacional, a fs. 1 el señor Secretario de Cultura de la Nación invita al Gobierno de la provincia a designar un representante para que integre la mencionada Comisión de Homenaje;

Que en respuesta a tal invitación y comparatiendo plenamente la medida referida, es propósito designar a un funcionario de la Casa de Salta en la Capital Federal, para el cumplimiento del cometido de mención;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Gerardo Felipe Zurita, Director de Promoción de la Casa de Salta en la Capital Federal, para que integre en representación del Gobierno de la Provincia, la Comisión de Homenaje a don Juan Alfonso Carrizo, creada por decreto nacional Nº 1851/59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1438

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 54-1116.

VISTO la presentación efectuada por un numeroso grupo de socios de la "Asociación Cooperadora de la Dirección Provincial de Higiene Social", con domicilio legal en esta ciudad, en la cual formulan graves imputaciones sobre el desarrollo de la asamblea convocada por esa entidad para el día 20 de julio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de tales antecedentes, surge la existencia de serias disidencias entre sectores internos de la entidad, que atentan contra su normal funciona-

miento e impiden la consecución de sus fines estatutarios;

Que también cabe advertir que en los últimos tiempos, la mencionada asociación llegó a padecer una casi completa acefalía de autoridades, como también que sus relaciones con la Dirección Provincial de Higiene Social, en cuyo apoyo fuera creada, se encuentran completamente deterioradas;

Que tales hechos permiten afirmar que la citada entidad se encuentra imposibilitada de cumplir con sus objetivos, por lo que procede la aplicación de lo previsto en la última parte del artículo 4.10 de la Ley 4583/73;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica y disolución de la "Asociación Cooperadora de la Dirección Provincial de Higiene Social", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto por el artículo 4.10 "in fine" de la Ley 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1439

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 73-746, en el cual la Caja de Previsión Social de la Provincia formula cargos patronales por servicios prestados oportunamente, sin aportes, por ex-empleados y funcionarios de la Administración Provincial y Poder Judicial citados en detalle de fs. 1/2, y cuyo total asciende a la suma de \$ 145.629.366, según notas de débito adjuntas; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de concretar dicha gestión, a fs. 75, Contaduría General de la provincia aconseja el reconocimiento de un crédito por la suma total de Ciento cuarenta y cinco millones sional y con imputación a la cuenta Deuda Pública, Ejercicio 1979, por pertenecer la erogación a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil trescientos sesenta y seis pesos (\$ 145.629.366), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por los ex-empleados y funcio-

narios de la Administración Provincial y Poder Judicial que seguidamente se detallan, en los lapsos que en cada caso se especifican y según notas de débito adjuntas al expediente de referencia:

Nombre y Apellido - Lapsos	Importe
Alberto Zenón Villagrán, 1-3-48 al 31-12-48 \$	94.836
Juana Ramoa de Luna, 15-3-66 al 31-10-66 y 1-1-75 al 1-8-75 \$	223.267
Genaro Mamani, 1-1-64 al 12-3-64 y 1-8-78 al 17-10-78 \$	144.911
Eduardo Lucio Francisco Jándula, 1-2-48 al 31-12-48 \$	169.269
Rosa Felisa Silvera de Plaza, 1-2-47 al 31-12-52 \$	1.416.471
Nelda Aída Chamorro de Fradejas, 4-5-65 al 23-3-72 \$	5.096
Benito Rosales, 18-6-37 al 2-1-39; 10-9-43 al 1-2-44 y 7-11-45 al 1-9-46 \$	617.679
Ramón Santiago Jiménez, 6-4-51 al 31-7-55 y 6-6-58 al 30-6-76 \$	104.532.035
Marta Isabel Cajal de Dávalos, 21-9-44 al 30-6-46 \$	328.279
Antonio Franzoni, 1-10-40 al 31-12-43 \$	720.926
Benito Montoya, 16-10-46 al 30-6-48 \$	853.497
José del Carmen Fernández Molina, 1-1-43 al 31-12-43 \$	258.521
Manuel Rudecindo Díaz, 1-5-40 al 30-6-45 \$	1.164.016
Rodolfo Bravo, 20-4-76 al 31-5-76 \$	16.313
Rafael Angel Figueroa, 1-6-39 al 31-8-75 y 1-9-75 al 30-6-76 \$	1.153.887
Eloísa Gerónima Aguilar, 7-7-62 al 31-12-75 \$	5.542.880
Damaso Ramón Zuleta, 1-1-35 al 15-4-46 \$	3.116.323
Ernesto Raúl Mondada, 29-9-42 al 31-12-43 \$	324.585
Ana Aguaysol de Morales, 1-2-48 al 31-12-52 \$	559.532
Concepción María Pistán de Ocampo, 23-9-58 al 22-12-59 \$	250.916
Félix Cipriano Samaniego, 1-9-45 al 31-10-46 \$	323.159
Elma Victoria Luján de Acosta, 1-1-36 al 31-12-46 \$	2.031.224
Pedro Romagnoli, 10-10-55 al 16-11-55 \$	49.909
José Alberto Fuentes Villarroel, 1-7-57 al 20-3-60 \$	143.333
Gladys Ana Manuela Ríos de Peñalva, 17-4-44 al 30-6-46 \$	712.721
Nicolasa Torres de Valencia, 10-8-56 al 31-3-57 \$	118.488
Ada García, 2-5-71 al 12-9-71 \$	123.840
Humberto Jiménez Carrizo, 17-5-58 al 10-11-61 \$	14.252.618
Ramón Aguedo Contreras, 14-1-71 al 31-12-74 \$	1.274.058
Néstor Henri Fortuny, 26-6-50 al 25-6-54 y 15-8-55 al 14-8-57 \$	4.145.893
Selva Barraza de Lera, 14-11-55 al 31-12-55 \$	48.569

Nombre y Apellido - Lapsos	Importe
Josefa Victoria Ceballos, 19-7-48 al 31-12-48 \$	83.096
Zulema López de Juárez, 1-3-40 al 31-1-44 \$	601.069
Teresa Dolores Flores, 1-6-43 al 31-8-49 \$	228.150
Total	\$ 145.629.366

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese, y por su Tesorería General páguese el importe total mencionado en el artículo anterior, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en cancelación del crédito que allí se reconoce y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo imputarse dicha erogación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1440

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 41-20.344; 44-301.917 y 44-289.930.

VISTO que por resolución Nº 578/79, Jefatura de Policía de la provincia solicita la destitución por cesantía del Agente Nasario Maidana, por infracción al artículo 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida es peticionada por el organismo policial, en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo Nº 396/79 y donde se comprobó fehacientemente la falta imputada al causante (ebriedad), previo dictamen final de Asesoría Letrada de la repartición;

Que posteriormente, en forma y tiempo oportunos, el Agente Maidana interpone recurso en contra de la citada resolución, el que es elevado para conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido por el artículo 419 inciso c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que en consecuencia y a los efectos de tratar el derecho de fondo materia del recurso, se dio intervención a Fiscalía de Gobierno, quien en su dictamen Nº 710/79 señala que el sumario ha sido instruido en legal forma y que si bien la ebriedad atribuida al causante, debidamente comprobada por otro lado, tuvo lugar cuando se encontraba fuera de servicio, cabe observar que el hecho trascendió la esfera del seno familiar del sumariado para tomar estado público y ser la causa de las actuaciones sustanciadas;

Que asimismo, también ha quedado acredita-

da la negativa del Agente Maidana, de someterse al análisis de alcoholemia que le fuera requerido, lo que configura una conducta grave de su parte, por tratarse de un personal de seguridad, como también se comprobó que registra numerosas sanciones disciplinarias en su foja de servicio, con sólo tres años de labor (fs. 27);

Por todo lo expuesto y dado que el recurrente no invoca en su presentación razones valederas para hacer variar la resolución policial, corresponde el rechazo del recurso interpuesto y la confirmación de la decisión de Jefatura de Policía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto en autos por el señor Nasario Maidana, C. 1950, M.I. Nº 8.205.151, en contra de la resolución dictada con fecha 31 de agosto del año en curso por Jefatura de Policía de la provincia, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Dispónese con vigencia al 1 de setiembre de 1979, la destitución por cesantía del señor Nasario Maidana, en el cargo de Agente (L. 6099/P. 2493), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la provincia, con revista en el Destacamento Terminal de Omnibus, dependiente de la Unidad Regional Centro y por infracción al artículo 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo a Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes que le fueran retenidos al causante en el período comprendido entre el 12 y 14 de abril, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso por causas no imputables a la institución.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1443

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-28.670/79, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 407/79 dictada por ese organismo, mediante la cual acepta la donación de una hectárea de terreno ubicada en Embarcación, departamento General José de San Martín, ofrecida por The Anglican Church Associattion (Asociación de la Iglesia Anglicana) y con destino a la construcción de la Escuela "Misión Chaqueña"; y

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones de referencia se agregan los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles, con los que se acredita

la titularidad del dominio, como así también que el terreno corresponde al inmueble de mayor extensión designado con la matrícula Nº 1810, del Departamento General José de San Martín;

Que en mérito a lo expresado y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 y vta., corresponde el dictado del decreto aprobatorio pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 407/79 dictada por el Consejo General de Educación de la provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 2 de julio de 1979 - Resolución Nº 407 (S.A.) S.P. Consejo General de Educación - Expediente Nº 61-28.670/79. VISTO: Que The Anglican Church Associattion (Asociación de la Iglesia Anglicana) dona a favor del Consejo General de Educación, 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 1810 de mayor extensión, ubicado en Embarcación, Dpto. San Martín, Partido Finca "El Algarrobal", Paraje Misión Chaqueña, de su propiedad, según título registrado a Folio 81, Asiento 1 del Libro 8 de Orán, con destino a la construcción de la Escuela "Misión Chaqueña"; y CONSIDERANDO: Que a fojas 13 y 13 vta. obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 14, la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace The Anglican Church Associattion (Asociación de la Iglesia Anglicana) a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 1810 de mayor extensión, ubicado en Embarcación, Dpto. San Martín, Partido Finca "El Algarrobal", Paraje Misión Chaqueña, de su propiedad, según título registrado a Folio 87, Asiento 1 del Libro 8 de Orán, con destino a la construcción de la Escuela "Misión Chaqueña". Art. 2º — Agradecer a The Anglican Church Associattion (Asociación de la Iglesia Anglicana), la donación efectuada, la que renunciará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del respectivo plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la pertinente escritura traslativa de do-

minio, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5398.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO N° 1444

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes 61-27.748 y 61-27.385.

VISTO los expedientes del rubro, en los cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución N° 402/79 dictada por ese organismo, por la cual se acepta la donación de una hectárea de terreno ubicada en el paraje La Cabaña, departamento de San Carlos, ofrecida por los señores Leopoldo y Conrado Miralpeix y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio por parte de los donantes, como así también que el terreno corresponde al inmueble de mayor extensión designado con la matrícula N° 564 del departamento de San Carlos;

Que en mérito a lo expresado y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 22 y vta., corresponde el dictado del pertinente decreto aprobatorio, conforme a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común N° 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 402/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 29 de junio de 1979. Resolución N° 402 S.A. - Consejo General de Educación - Exptes. Nros. 61-27748/79 y 61-27385/78. VISTO: que los señores Leopoldo y Conrado Miralpeix, donan a favor del Consejo General de Educación una hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula N° 564 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de San Carlos, Paraje La Cabaña, de su propiedad según título registrado a Folio 79, Asiento 1, del Libro 2 R. I. de San Carlos, con destino a la construcción de la Escuela N° 663; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 9 y 10 obran informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 17 Oficina de Patrimonio, solicita la aceptación de la donación ofrecida; por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación **RESUELVE:** Artículo 1° - Aceptar la donación que hacen los señores Leopoldo y Conrado Miralpeix, a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula N° 564

de mayor extensión, ubicado en el Departamento de San Carlos Paraje La Cabaña, de su propiedad según título registrado a Folio 79, Asiento 1 del Libro 2 R. I. de San Carlos, con destino a la construcción de la Escuela N° 663 de El Paraje La Cabaña. — Artículo 2° - Agradecer a los señores Leopoldo y Conrado Miralpeix, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3° - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación efectuada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4° - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2° — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del respectivo plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3° — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la pertinente escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5398.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO N° 1445

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 61-27.445, en el cual el Consejo General de Educación solicita se apruebe la resolución N° 432/79 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de un terreno de 9.975 m2. de superficie, ubicado en el pueblo de Apolinario Saravia, departamento de Anta, ofrecida por el señor Manuel Medina y con destino a la construcción de la Escuela N° 731 del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones de referencia, se agregan los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles y que acreditan la titularidad de dominio del donante;

Que en mérito a ello y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 y vta., corresponde el dictado del decreto aprobatorio pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común N° 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 432/79 dictada por el Consejo General de Educación

de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 6 de julio de 1979. Resolución Nº 432 S. A. - Consejo General de Educación - Expte. Nº 61-27.445/78. VISTO: que el señor Manuel Medina, dona a favor del Consejo General de Educación 9.975 m2. de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 2615 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta, Pueblo de Apolinario Saravia, de su propiedad, según títulos registrados a Folios 297-232, Asientos 493-228 de los Libros F y 17 de Títulos Generales, con destino a la construcción de la Escuela Nº 731, y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 vta. y 13 obran informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 14 la Oficina de Patrimonio, solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, la Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el señor Manuel Medina, a favor del Consejo General de Educación de 9.975 m2. de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 2615 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta, Pueblo de Apolinario Saravia de su propiedad según Títulos registrados a Folios 297-232, Asientos 493-228 de los Libros F y 17 de Títulos Generales, con destino a la construcción de la Escuela Nº 731 de la localidad El Viscacheral. — Artículo 2º - Agradecer al señor Manuel Medina, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles, a los fines de las registraciones que correspondan.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 23 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1446

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-29.573, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución Nº 463/79, mediante la cual se acepta la donación de una superficie de 2.500 m2. de terreno, ubicada en Campo Quijano, departamento de Rosario de Ler-

ma y que fuera efectuada por el señor Antonio López; y

CONSIDERANDO:

Que con la información producida por la Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio del donante, como así también que el mencionado predio subsiste sin modificación y/o gravamen alguno;

Que a fs. 12 Fiscalía de Gobierno dictamina que no tiene objeción legal que formular a la resolución de referencia, correspondiendo su aprobación de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 463/79, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 23 de julio de 1979. Resolución Nº 463. Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-29.573/79. VISTO: Que el señor Antonio López dona a favor del Consejo General de Educación una superficie de 2.500 mts.2 de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 5.594 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma 19 Campo Quijano, Finca Villa María, de su propiedad según título registrado a Folio 329, Asiento 1, del Libro 29 con destino a la construcción de la Escuela Nº 903, San Juan Bosco, Dpto. Rosario de Lerma; y CONSIDERANDO: Que a fojas 5 corre fotocopia de la Cédula Parcelaria Rural; Que a fojas 6 obra informe de Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 7 la Oficina de Patrimonio, solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el señor Antonio López, a favor del Consejo General de Educación de una superficie de 2.500 mts.2 de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 5.594 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma 19 Campo Quijano, Finca Villa María, de su propiedad según título registrado a Folio 329, Asiento 1 del Libro 29, con destino a la construcción de la Escuela 903 San Juan Bosco, Dpto. Rosario de Lerma. — Artículo 2º - Agradecer al señor Antonio López, donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora - Consejo General de Educación, Salta. — Fdo.: Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles, debiendo procederse por esta última, a la confección del correspondiente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1419 - 17-10-79. Expte. Nº 45.034/78-Cód. 66.

A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el doctor Wady Ruperto Mimessi, libreta de enrolamiento Nº 7.237.125, legajo Nº 03424, matrícula profesional Nº 509-Letra "A", al cargo de clase 14, categoría 21R, como profesional de Zona Rural "B", del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal - Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, por razones de índole particular.

Promuévese interinamente a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Wady Ruperto Mimessi, legajo Nº 03424, matrícula profesional Nº 509-Letra "A", del cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 21, como jefe de Servicio del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1420 - 17-10-79. Expte. Nº 51.470/79-Cód. 66.

Designase interinamente a partir del 12 de octubre del año en curso, al doctor Néstor Cecilio Bosernitzan, libreta de enrolamiento Nº 7.978.236, clase 1944, matrícula profesional Nº 580, legajo Nº 20372, en el cargo de clase 14, categoría 20, como jefe de Servicio en el Instituto de Patología Regional-Unidad de Servicio 2/10, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, para desempeñar funciones en el Servicio de Medicina Nuclear del citado organismo y con retención del cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1421 - 17-10-79.

Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini, mientras dure la ausencia de su titular.

Encárgase la atención del Despacho de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, D. Alberto B. Milhas, mientras dure la ausencia de sus titulares.

M. de Economía - Decreto Nº 1422 - 19/10/79. Expte. Nº 40-16471/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373/79, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma total de Cuatro millones quinientos cuatro mil nueve pesos (\$ 4.504.009) los Principales 2, "Bienes de Consumo" y 3, "Servicios" de la Dirección de Comercio:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 4.504.009

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2	\$ 2.045.825
Principal 3	\$ 2.458.184
	\$ 4.504.009

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1425 - 19-10-79.

Declárase Huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile, D. Sergio O. Jarpa Reyes.

Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1426 - 23-10-79.

Promórganse desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1979, los términos del Decreto Nº 811 del 4-7-79.

M. de Economía - Decreto Nº 1428 - 23-10-79 - Expte. Nº 20-2198/79.

Con encuadre en el artículo 8º de la Ley Nº 5373/79, dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma total de Nueve millones de pesos (\$ 9.000.000) los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección General de Transporte:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40 Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10 \$ 9.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2 \$ 3.000.000
 Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3 \$ 6.000.000
 \$ 9.000.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1431 - 23-10-79 - Expediente Nº 42-6162/79.

Reconócese los servicios desempeñados por el señor Sergio Eduardo Giacoppo, C. 1954, D.N.I. Nº 11.160.457, como profesor interino de Derecho Administrativo de 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, y de Derecho Comercial en el mismo curso, con dos (2) horas semanales, turno tarde, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, departamento General José de San Martín, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1978 y el 2 de abril del corriente año.

Reconócese un crédito por la suma de Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos (\$ 384.966), a favor del señor Sergio Eduardo Giacoppo, en concepto de pago de los servicios desempeñados por el mismo desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1978 y que se reconocen por el artículo anterior.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1432 - 23-10-79 - Exptes. Nºs. 42-6499 y 6026.

Reconócese los servicios desempeñados por la señora Gabriela Francisca Yapura de Cortés, C. 1952, D.N.I. Nº 10.663.640, como maestra a cargo de la Dirección de la Escuela de Manualidades, ciclo de capacitación, de Coronel Juan Solá, durante el período comprendido entre el 26 de abril y el 31 de diciembre de 1978.

Reconócese un crédito por la suma de Setecientos seis mil novecientos veinte pesos (\$ 706.920), a favor de la señora Gabriela Francisca Yapura de Cortés, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1434 - 23-10-79 - Expte. Nº 44-302.480.

Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Setenta y dos mil pesos (\$ 72.000), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1435 - 23-10-79 - Expte. Nº 53-15.119/79.

Designase a la señora Emma Quintanilla de Soriano, C. 1934, M.I. Nº 3.026.759, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de San Antonio de los Cobres, por un período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1436 - 23-10-79 - Expte. Nº 44-298.428.

Dispónese con vigencia al 1º de setiembre de 1979, la destitución por cesantía del agente (L. 6064/P.2207), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Julio César Sánchez, C. 1953, D.N.I. Nº 10.993.867, con revista en la Comisaría Nº 18 de Campo Santo, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 21 de julio y el 31 de agosto, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1437 - 23-10-79 - Expte. Nº 44-291.379.

Dispónese con vigencia al 1º de setiembre de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 86/P.3973), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Oliver Monteros, C. 1935, M.I. Nº 7.283.989, con revista en el Departamento Logística, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de este último texto legal; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 14 de abril y el 31 de agosto, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1441 - 23-10-79 - Expte. Nº 50-35.131.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76, a favor del ex-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Lorenzo Teófilo Mamaní, C. 1936, M.I. Nº 7.237.255, como así también de las licencias reglamentaria y compensatoria (proporcionales) por el año 1978, de conformidad con el siguiente detalle:

Monto indemnizatorio	\$ 360.000
Licencias regl. y comp. 1978 (proporcionales)	\$ 30.344
TOTAL	\$ 390.344

Reconócese un crédito por la suma total de Trescientos noventa mil trescientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 390.344), a favor del señor Lorenzo Teófilo Mamani, importe a que ascienden los beneficios cuyo pago se autoriza por el artículo anterior.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1442 - 23-10-79 - Expte. Nº 53-15.004.

Modifícase parcialmente el decreto Nº 1218 de fecha 17 de setiembre del año en curso, dejándose establecido que el nombre correcto del ciudadano designado en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, es Raúl Hugo Ramírez, C. 1955, D.N.I. Nº 11.574.068, y no como se consignara en el citado instrumento legal.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 36103

T. Nº 21087

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 26 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.043/77, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes y desde allí se mide 100 m. az. 278º 30' y luego 2.000 m. az. 188º 30' hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 4.700 m. az. 278º 30' hasta el punto 1, 600 m. az. 1º hasta el punto 2, 300 m. az. 273º hasta el punto 3, 3.300 m. az. 8º 30' hasta el punto 4, 5.000 m. az. 98º 30' hasta el punto 5 y por último 4.000 m. az. 188º 30' hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.979 has, libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36098

T. Nº 21085

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. 10411-S/78, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de partida "PP" el Cº Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 3.200 m. az. 360º para ubicar el esquinero 1; 4.200 m. az. 90º para determinar el punto 2; 3.200 m. az. 180º para ubicar el esquinero 3 y 4.200 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el "PP", cerrando de esta manera la superficie libre de 1.344 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36097

T. Nº 21086

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 7 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.619-S, ha solicitado en el Departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP" el Abra de Cóndor, a partir del cual se mide 1.000 metros azimut 360º para determinar el esquinero 1; 3.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 1.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4; 4.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 5; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 6 y 4.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 1.900 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36092

T. Nº 21074

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Amílcar Omar Oyarzun, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.323-O, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP" el Cº Negro de Chorrillos, se mide 4.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 270º para determinar el punto 2; 4.000 m. az. 360º para ubicar el esquinero 3 y por último 5.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera una superficie de 2.000 has., la que se superpone en 90 has. a las Minas Esther, Expte. 1069-L; Victoria, Expte. 412-Z; Julio César, Expte. 1677-N; Mario, Expte. 1678-N y Farallones, Expte. 1653-N, quedando una superficie libre de otros pedimentos mineros de 1.910 has., ubicadas dentro de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva minera. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 35992

T. Nº 20986

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Robustiano Chocobar, el 19 de marzo de 1979, ha solicitado la petición de mensura de la mina de sulfato de sodio, de su propiedad, denominada "María Auxiliadora", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9328-Ch, la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se ubicará así: Partiendo del P.M.D. el que se ubica a 150 m. 135º del Punto deter-

minado por las siguientes visuales: a los cerros Macón 311° y Tul Tul 343° 30' que se unen en el punto M.D., de ahí se mide 50 m. az. 45° para llegar al punto A; desde allí se mide 150 m. az. 135° hasta B., desde allí se mide 666,67 m. az. 225° hasta el punto C., luego se mide 300 m. az. 315° hasta D., después se mide 666,67 m. az. 45° hasta el punto E y finalmente se mide 150 m. az. 135° hasta A. cerrando una superficie de 20 has. — Salta, 13 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 22, 31-10 y 9-11-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36072

S/C. Nº 1916

Ref. Expte. Nº 293/Z/64.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor ATILIO EUSEBIO o EUSEBIO ATILIO ZAMBRANO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 1,500 Ha. del inmueble identificado como Lote 14 de la Banda de Abajo, catastro Nº 764 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,7875 l/seg. a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la AGAS, mientras subsista la fuente de provisión.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-10 al 9-11-79

O. P. Nº 36034

T. Nº 21026

Ref.: Expte. Nº 34-96133/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Cecilia Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 23,8953 has. del Lote 6-D de Finca Santa Sofía, catastro Nº 8174 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,54 l/seg. a derivar del río Corralito —margen izquierda— por la Toma La Isla e Hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publi-

cación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Deán, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36033

T. Nº 21027

Ref.: Expte. Nº 34-97820/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Dora Irene Diez de Avila, tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27,0074 has. del inmueble denominado Fracción A de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8171 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 14,17 l/seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda, por la Toma La Isla e hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Dean, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36032

T. Nº 21028

Ref. Expte. Nº 34-96135/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de aguas se hace saber que la señora María Modesta San Millán Bavio de Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 24,1316 has. de la Fracción 3-I de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8179 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,66 l/seg. a derivar del Río Corralito, margen izquierda, por Toma "La Isla" o hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Cap. (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 35979 S./C. Nº 1909
Ref.: Expte. Nº 34-21758/71 y Agr. 34-94956/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Gabriel Buena Ventura Cisneros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,7500 Has. del inmueble denominado Finca "La Mora", catastro Nº 715, ubicado en El Barrial Departamento San Carlos, con una dotación de 1,96 l/seg. a derivar del Río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comuñera de la IV Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 22-10 al 2-11-79

O. P. Nº 35950 T. Nº 20959
Ref.: Expte. Nº 34-101606/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Gabriela Díez de Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,1103 Has. del inmueble rural denominado Fracción 7-E de la Finca Santa Sofía, catastro Nº 8175 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 12,13 ls./seg. a derivar del Río Corralito -margen izquierda que son derivadas por la Toma "La Isla" e hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, de octubre de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 18 al 31-10-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36096 T. Nº 21079

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. en los autos caratulados: "CHILICUAY MARIA CLEOFE o CLEOFE y CAMILO CHILICUAY, Sucesorio, Expte. Nº 51.870/79", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, setiembre 28 de 1979. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 31-10 al 2-11-79

O. P. Nº 36104 T. Nº 21088

La doctora Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a todos los herederos

y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña OFELIA AMANDA EDELMIRA LANA DE MUSLERA, Expte. Nº 16.052/79, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de octubre de 1979. Publicación por tres (3) días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 31-10 al 2-11-79

O. P. Nº 36094 T. Nº 21078

La doctora Lilita Loutayf de Genovese, Juez C. y C. del Juzg. de 1ra. Inst. 6 Nom. en autos: VARGAS ISIDORO NATALIO y VARGAS EUSEBIA CEDRON DE - Sucesorio, Expediente 15706/79. Cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días a que comparezcan para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 28 de se-

tiembre de 1979. Fdo.: Dr. Jorge Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 31-10 al 2-11-79

O. P. Nº 36090 T. Nº 21070

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, circunscripción Orán, Secretaría de la Esc. Inés del Carmen Daher, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Intransigente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Doña PAULA o PAOLINA BRUNDU DE VENTURA, Expte. Nº 27.501/79 sean como herederos y/o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre 23 de 1979. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 31-10 al 2-11-79

O. P. Nº 36089 T. Nº 21071

El Dr. Néstor Román Calvet, en autos MAURI LUIS NICOLAS s/Sucesorio, Expte. Nº 48.959/79 del Juzg. de 1ra. Inst. y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Salta, 24 de octubre de 1979.

Imp. \$ 9.000 e) 31-10 al 2-11-79

O. P. Nº 36085 S/C. Nº 1899

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en el Sucesorio de: RAYNAL MIGUEL, Expte. Nº 14.506/79, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores o legatarios del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Metán, 25 de setiembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 30-10 al 1-11-79

O. P. Nº 36081 T. Nº 21067

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos: "LEGUIZAMON, Martín - s/Sucesorio", Expte. Nº 33.168/79, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores, herederos y/o legatarios, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 23 de octubre de 1979. — Fdo.: Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 30, 31-10 y 1-11-79

O. P. Nº 36080 T. Nº 21066

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del doctor Osvaldo Miguel Chehda en los autos: "Sucesorio de ROSA GALVAN", Expediente Nº 169/79, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Tartagal, 20 de setiembre de 1979. — Dr. Osvaldo M. Chehda, Secretario Nº 1.

Imp. \$ 9.000 e) 30, 31-10 y 1-11-79

O. P. Nº 36077 T. Nº 21058

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "CAULI, María Donato Martino de - Sucesorio (Testamentario)", Expte. Nº 31.098/77, cita y emplaza por el término de 30 días a los señores Carlos Manuel Cauli y Luis Cauli para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Publicación por 3 días en los diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 24 de octubre de 1979. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 30-10 al 1-11-79

O. P. Nº 36066 T. Nº 21044

La Dra. Lilliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del "Sucesorio de CANO, Alfonso Julio", Expte. Nº 15.838/79, para hacer valer sus derechos. Publicación de edictos: 3 días. — Salta, 19 de octubre de 1979. — Dra. Ana M. P. de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-10-79

O. P. Nº 36064 T. Nº 21047

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José María Gallardo, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en término, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 67.498/79. Publicación tres días. — Salta, Octubre de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-10-79

O. P. Nº 36062 T. Nº 21049

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. en lo Civ. y Com. en los autos: "Sucesorio de ESPECHE, Hugo César Ramón", Expte. Nº 48.982/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publicación tres días. Salta, 22 de octubre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-10-79

O. P. Nº 36061 T. Nº 21050

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de MAGDALENA ESCRIBANO DE GIMENEZ para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Expte. Nº 36.943. Publíquese por tres días. — Salta, 16 de octubre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31 10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36105 T. Nº 21086

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Un juego de comedor - un modular de cuatro cuerpos color marrón - un juego de living - un televisor marca "Panoramic Top Line"

—Sin Base—

El día 2 de noviembre de 1979, a horas 18,35 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Oscar G. Koehle, Secretaria a cargo de Dora Ruiz Bozzo, en juicio que corre por Expte. Nº 56205/79, remataré Sin Base: un juego de comedor compuesto de una mesa extensible color marrón con seis sillas tapizadas color blanco; un modular color marrón de cuatro cuerpos; un juego de living color blanco compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, un televisor marca "Panoramic Top Line" Serie 400045 mod. 150/2 con mesita rodante. Todos estos bienes en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Ituzaingó 84, Tel. 19104.

Imp. \$ 8.500 e) 31-10 y 1-11-79

O. P. Nº 36101 T. Nº 21083

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

—Sin Base—

Una radio a transistores - Una estufa a cuarzo
Simplex - Una Lámpara de pie

El día 2 de noviembre de 1979, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 5, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa en juicio que corre por Expte. Nº 7642/79. Remataré Sin Base: Una radio a transistores marca Pennsylvania color negra, una estufa a cuar-

zo con dos radianes marca Simplex, y una lámpara de pie para dos focos con pantalla de plástico. Los mismos se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, M. Público. -Ituzaingó 84 Tel. 19.104, Salta.

Imp. \$ 8.500 e) 31-10 y 1-11-79

O. P. Nº 36100 T. Nº 21082

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Un ventilador marca "Relcar"

—Sin Base—

El día 2 de noviembre de 1979, a horas 18,25, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 3 Dr. Jorge Daniel Cabrera, Secretaria a cargo de la Dra. María C. de Marina-ro en juicio que corre por Expte. Nº 49.285/79; Remataré Sin Base: Un ventilador de pie marca Relcar Nº 116.810, secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, M. Público Ituzaingó 84 Tel. 19104, Salta.

Imp. \$ 4.250 e) 31-10-79

O. P. Nº 36099 T. Nº 21081

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

—Sin Base—

Una Piedra amoladora con motor

El día 2 de noviembre de 1979, a horas 18,18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaria a cargo de la Dra. María C. de Marina-ro, en juicio que corre por Expte. Nº 50.680/79; Remataré Sin Base: Una piedra amoladora con motor Nº 48482, se encuentra en poder del depositario judicial, sito en Pje. Aguado Nº 742 de esta ciudad, en donde puede ser revisada por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño - M. Público. Ituzaingó 84 Tel. 19104, Salta.

Imp. \$ 12.750 e) 31-10 al 2-11-79

O. P. Nº 36079 T. Nº 21065

Por JULIO CESAR HERRERA**Una heladera familiar****JUDICIAL SIN BASE**

El 31 de octubre de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una heladera eléctrica, de 13 pies, marca Turena, Nº 109222, color blanco, en funcionamiento. Revisarla de 17 a 21 horas, en calle General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaría a cargo de la doctora Virginia Franco, en el juicio ejecutivo seguido contra Roberto Pedro Peña, en Expte. Nº 23.860/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 30 y 31-10-79

O. P. Nº 36087 T. Nº 21068

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 31 de octubre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Cardozo, Miguel Angel - Expte. Nº 23.443/79, remataré sin base y dinero de contado: Una máquina para cortar chapas, marca "Cizaya" Nº 82. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 30 y 31-10-79

O. P. Nº 36060 T. Nº 21051

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en Cafayate****Dpto. del mismo nombre de esta Pvcia. de Salta**
Base \$ 2.772.900,00

El día 31 de octubre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en juicio que corre por Expte. Nº 30829/77, caratulado: Bco. Comercial del Norte S.A. c/Pérez Roberto, Ejecut. Remataré con Base de pesos 2.772.900,00, importe correspondiente a las dos terceras partes del Valor Fiscal un inmueble en la localidad de Cafayate Dpto. del mismo nombre de esta provincia de Salta, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por aceción física y legal a nombre del Sr. Roberto Pérez por título obrante a folio 221, asiento 5 del libro 2 de Cafayate. Sección "B", manzana 35 b, parcela 13, catastro 574 - Valor Fiscal 1978 \$ 4.159.350. En este acto el comprador deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intran-

sigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño - Martillero Público, Tel. 19104.

Imp. \$ 43.320 e) 29 al 31-10-79

O. P. Nº 36059 T. Nº 21056

Por: EFRAIN RACIOPPI**JUDICIAL**

El 9 de noviembre de 1979 a las 11 hs. en el local de la confitería del Casino Provincial, sito en calle República del Líbano s/Nº, ciudad, donde estará mi bandera de remates y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez Ira. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nom. en autos caratulados: "B.de.P.y. A.S. vs. G.F." Ejecución Prendaria, Expediente Nº 55.462/78 procederé a rematar con la Base de \$ 21.460.527, los siguientes bienes: Una heladera de acero inoxidable de seis puertas, equipada Kenard Nº CV01; Una máquina para café marca "Lagorio" de 3 canillas con dos tambores de 5 litros Nº CV 02; Una cocina industrial marca: BPAS Nº CV 03 de acero inoxidable de seis hornallas, dos hornos; Dos friteras para gas envasado marca: BPAS Nº CV 04 de acero inoxidable; 240 sillas de acero inoxidable y cuerina marca: BPAS Nº CV05; 40 mesas de fórmica marca: BPAS de mts. 070 x 080, base de acero inoxidable Nº CV06, 10 mesas exagonales de 1,20 x 1,20 mts. base acero inoxidable marca BPAS Nº CV07; 10 mesas redondas tapas fórmica mts. 1,20 base acero inoxidable marca BPAS Nº CV08, 6 mesas fórmica ovaladas de mts. 0,80 x 2,00 base acero inoxidable marca BPAS. Nº CV09; Una heladera mostrador vitrina marca: KOH-I-NOOR Nº 14214 enchapada en fórmica de 4 puertas equipo corriente alternada; una fabricadora de hielo marca: Hielo Jet, modelo 13 Nº 1487 para corriente alternada; Una cortadora de fiambre eléctrica marca: Marani Nº 18686, corriente alternada; Una licuadora industrial marca: JAC Nº 2435 para 3 vasos, cte. alternada; Una balanza semi-automática marca: Sunvar Nº 19553 para 15 Kg. de capacidad; Un equipo de voces marca Daucod Nº 1913 de 100 amp. cte. alternada con dos columnas. Todos los bienes en regular estado de uso y conservación. Revisarse en el domicilio indicado más arriba en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: Contado. Los bienes se harán entrega, al comprador en ese mismo acto. Mayores datos a E. Racioppi, martillero. Tel. Nº 11.106. Comisión de ley.

Imp. \$ 61.080 e) 29 al 31-10-79

O. P. Nº 36036 T. Nº 21023

Por: JOSE AMARO ZAPIA**JUDICIAL****Con Base en Metán****Importante inmueble de R. de la Frontera**

El día 31 de octubre de 1979 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la Base de las 2/3 partes de la V. F. \$ 4.834.666, un importante in-

mueble, con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Figueroa y 25 de Mayo de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 481 Parc. 11 Secc. B Manz. 16. Ext.: Fte. 17,32 mts., Fdo. 34,64 mts. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en los autos "Cincotta Metán S.R.L. vs. Huerga Pablo" Expte. Nº 14264/78, s/Ejecutivo. Secretaría a cargo de la Dra. Estela Mabel Saracca. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá: 30% saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Nota: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Martillero José A. Zapia.

Imp. \$ 40.000 e) 25 al 31-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36102 T. Nº 21080

La Dra. Lilitiana Loutayf de Genovese, Juez de 6ta. Nominación C. y C. hace saber que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo los autos: "CORIMAYO, Tomás - Rectificación de Partidas", Expte. Nº 14.629/78 en el cual se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de Tomás Corimayo con Paulina Arancibia y de sus hijos Arturo, Hugo, Gladys, Roberto, Lia Delmira y Delia del Valle Corimayo. Oposición 15 días última publicación. Publicación 1 vez por mes durante 2 meses. — Salta, octubre 25 de 1979. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 3.000 e) 31-10-79

O. P. Nº 36093 T. Nº 21077

Doctor Néstor Román Calvet Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo E. Torres Gálvez en autos: "López, Rafael Arcangel: Rectificación de partida" Expte. Nº 45.770/76 hace saber conforme lo dispone el art. 17 ley 18.248 que el recurrente ha peticionado las si-

guientes Rectificaciones de partidas: a) de Nacimiento del recurrente y en la cual figura "RAFAEL LOPEZ" debiendo ser "RAFAEL ARCANGEL LOPEZ"; y b) del acta de nacimiento de la hija menor y en la cual figura como "GRACIELA ARCANGEL" debiendo ser "GRACIELA LOPEZ". — Salta, 3 de octubre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 3.000 e) 31-10-79

O. P. Nº 36091 T. Nº 21073

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hace saber que en Expte. Nº 49.138/79, que don VICTOR GUILLERMO VILLALBA, solicita Rectificar la Partida de su Nacimiento en el sentido de que es nacido el año 1929 y no en el año 1932, como mal se encuentra. (Públicuese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial). — Salta, 21 de setiembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 3.000 e) 31-10-79

O. P. Nº 36063 T. Nº 21048

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, Secretaría a cargo de Dora Ruiz Bozzo, comunica por ocho días en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: Domínguez, Humberto s/Inscripción de Martillero Público, se ha resuelto la publicación de edictos para hacer saber que en estos autos, el señor Humberto Domínguez, argentino, casado, L. E. Nº 3.952.005, con domicilio real en calle Urquiza Nº 157 de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 29-10 al 7-11-79

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 36095 T. Nº 21076

CINCOTTA TARTAGAL S.R.L.

Su transformación en Sociedad Anónima

Se hace saber que por acuerdo unánime de los socios de "Cincotta Tartagal S.R.L.", con domicilio legal en Avenida 20 de Febrero y 9 de Julio, Tartagal, se resolvió su transformación en Sociedad Anónima, la que se denominará "Cincotta Tartagal Sociedad Anónima", con igual domicilio y un capital social de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias al portador, de \$ 1,- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se hace constar que ninguno de los socios hace ejercicio del derecho de receso. Reclamamos de ley en el domicilio legal de la sociedad.

Imp. \$ 9.000 e) 31-10 al 2-11-79

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 36057 T. Nº 21043

En cumplimiento de lo establecido por la ley Nº 11.867, se hace saber que se constituye la Sociedad AGROSERVICIO SOLA y Cía. S.R.L. mediante la transferencia del Activo y del Pasivo de la Sociedad disuelta AGROSERVICIO SOLA y Cía. S.R.L. "en liquidación"; ambos establecimientos con domicilio legal en calle Rioja Nº 808, ciudad de Salta. La nueva firma es continuadora de los negocios de la anterior, teniendo el mismo objeto: Compraventa, importación, exportación, mandatos, comisiones, distribución y representación de: a) Productos químicos y maquinarias para el agro; b) Máquinas, repuestos y accesorios para la industria. Transfiere Jorge Solá y adquieren los socios de la nueva sociedad: Sr. Jorge Solá y Sra. Fanny Alicia Avellaneda

de Solá, Domicilio de las partes y reclamos de ley en J. M. Leguizamón 930, ciudad. Publíquese 5 (cinco) días. Salta, 24 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Imp. \$ 15.000

e) 26-10 al 1-11-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36076

T. Nº 21059

CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y. P. F. - NORTE

Sociedad Civil Fundada el 2/10/1963

Campamento Vespucio (Salta)

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca nuevamente a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 1979 a horas 18,30 en la sede de la Entidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 1978/979.
4. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio 1978/979.
5. Lectura del Informe del Organó de Fiscalización.
6. Consideración elección por renovación total del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.
7. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Artículo 39 de los Estatutos: Se considerará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de media hora de la fijada se sesionará con el número presente de asociados. Campamento Vespucio, 29 de octubre de 1979

LA COMISION

Imp. \$ 9.000

e) 30-10 al 1-11-79

FE DE ERRATA

O. P. Nº 36107

Boletín 10.836 - Fecha: 15-10-79 - Pág.: 3852. Donde dice: Decretos - Decreto Nº 1312; Ministerio de Economía ... Folloni (Int.). Debe decir: ... Sosa (Int.).

La Dirección

Sin cargo

e) 31-10-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36.106

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 44.213.694
Recaudación del día 30-10-79	\$ 418.850
TOTAL	\$ 44.632.544